



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 1 de febrero de 2023

**Ref.: Verbal de entrega del tradente al adquirente
Auto levanta medida
Rad. No. 11001-40-03-022-2019-00353-00**

En el plenario obra solicitud de levantamiento de la medida cautelar del inmueble objeto de litis por su entrega al activante (*archivo002*).

En virtud a que la súplica que antecede se ajusta a los requisitos del artículo 597 del C.G.P., Se **ORDENA** el levantamiento de la medida cautelar de embargo que pesa sobre el bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria **50S-1186080**. Por la materialización de lo aquí ordenado mediante proveído de data 26 de noviembre de 2019.

Por secretaría remítase las comunicaciones del caso a la Oficina de Registro de instrumentos públicos de la zona correspondiente conforme lo dispone el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE,

**CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ**

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 016 del 2 de febrero de 2023.

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5885534b6a8d9b6cbff97853604e5f7deec65374eedd8b6eb2826c7a712ddaf**

Documento generado en 01/02/2023 04:28:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>